



DECRETO DE ALCALDÍA

D. Juan Antonio García Torres, en su calidad de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local ,

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe Propuesta de Secretaría	14/09/2026	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Premios a los mejores expedientes académicos del curso 2025-2026 con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 4000 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	334 481	4.000 euros

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANTONIO GARCÍA TORRES (1 de 1)
ALCALDE- PRESIDENTE
Firma: 14/09/2026
HASH: 6b85028a21c917543494e26ef58579c



DECRETO DE ALCALDIA
Número: 2026-1002 Fecha: 25/09/2026





BASES DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA PARA LA CONCESION DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL CURSO 2025-2026 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

En concordancia con el **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera** y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de esta entidad, se establece una línea de subvenciones destinadas a Los Mejores Expedientes Académicos , en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar premios a los mejores expedientes académicos del curso 2025-2026 de Oliva de la Frontera.

Artículo 2. Duración.

Las presentes bases regirán la convocatoria correspondiente al curso académico 2024-2025.

Artículo 3. Participación.

Podrán participar en este procedimiento aquellos alumnos matriculados en las enseñanzas especificadas en el artículo 7 de las presentes bases, que cumplan los requisitos de esta convocatoria y, además:

- Los alumnos de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Medio, deben residir en el municipio de Oliva de la Frontera y llevar empadronados, al menos, los últimos cinco años completos.
- Los alumnos de Ciclo Formativo de Grado Superior y universitarios, deben llevar empadronados, al menos, los últimos cinco años completos, con independencia del Centro donde hayan cursado sus estudios.

Artículo 4. Requisitos.

Los estudiantes que opten al Premio Mejor Expediente Académico han de cumplir los siguientes requisitos:

DECRETO DE ALCALDIA
Número: 2026-1002 Fecha: 25/09/2026





- a) Haber finalizado los estudios durante el curso académico 2025-2026, entendiéndose finalizados los estudios cuando se hayan finalizado todos los trámites reglamentarios para la obtención del título correspondiente.
- b) Haber obtenido la mayor media del expediente académico en su titulación, conforme a los criterios de valoración recogidos en estas bases y haber finalizado sus estudios en el mínimo tiempo que estableciera su correspondiente programa de estudios, con las correcciones pertinentes para el caso de los estudiantes con reconocimiento oficial de la dedicación a Tiempo Parcial. A estos efectos, la nota media procedentes de estudios universitarios en los campos de Ingeniería, Arquitectura o aquellas titulaciones cuyo plan de estudios sea de 5 o más cursos académicos se multiplicarán con el coeficiente 1,17. Los premios no adjudicados se podrán acumular a otra titulación, pero no de un año para otro.

Artículo 5. Solicitudes.

- 1.- Las personas interesadas en participar en el procedimiento para optar a los premios al mejor expediente académico deberán presentar una instancia, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo I, además de presentar el modelo de autorización en caso de ser menor de edad, conforme al modelo que figura como Anexo II. Ambos anexos estarán disponibles en la sede electrónica, así como en las oficinas de Registro General del Ayuntamiento.
- 2.- La solicitud deberá ir acompañada del original del certificado del expediente académico, fotocopia del DNI, así como el certificado del título correspondiente.
- 3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación en el BOP de Badajoz del extracto de las bases de la BDNS.

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en horario de oficina (de lunes a viernes de 9:00h a 14:00h), por medios electrónicos, a través de la sede electrónica, o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Criterios de valoración.

- 1.- La media del expediente en las titulaciones universitarias será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que

DECRETO DE ALCALDIA
Número: 2026-1002 Fecha: 25/09/2026





correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno, tal y como se establece en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La calificación media resultante se expresará con dos decimales.

A efectos del cálculo de la nota media, las asignaturas y créditos convalidados o reconocidos tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Cuando no exista esta calificación se valorarán como aprobado (5,5 puntos). Por otra parte, los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no entrarán a formar parte del expediente académico a efectos del cálculo de la nota para optar a estos premios.

- 2.- Si dos alumnos tuviesen la misma calificación media, el Premio recaerá, siguiendo este orden de prelación:
 - a. En aquél alumno que tenga la nota media más elevada en las asignaturas obligatorias del plan de estudios.
 - b. En caso de empate, en aquél que tenga un número superior de asignaturas con la calificación de matrícula de honor y, posteriormente, las menciones de honor. En caso de continuar el empate, en el número de asignaturas, se tendrán en cuenta los créditos o números de horas de las materias así calificadas .
 - c. Si persiste la igualdad, en aquél que haya agotado el menor número de convocatorias.
 - d. Si continúa el empate, en aquél que, a juicio de la Junta de Gobierno Local, pudiese presentar otros méritos académicos valorables (haber disfrutado beca de colaboración, realización de cursos especiales, actividades de representación estudiantil, ...).
 - e. De persistir el empate, la cuantía económica del premio se compartirá entre los alumnos referidos.
- 3.- En los premios de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Medio y Superior la nota media será la suma de las notas finales de cada asignatura dividida por el número de asignaturas que se hayan cursado.
- 4.- Los expedientes académicos se valorarán por los servicios técnicos municipales.

DECRETO DE ALCALDIA
Número: 2026-1002 Fecha: 25/09/2026





Artículo 7. Modalidades y premios.

Los Premios y distinciones a entregar son para los mejores expedientes académicos de las siguientes titulaciones:

TITULACIÓN	PREMIO
Bachillerato modalidad de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales	300,00 €
Bachillerato modalidad Ciencias y Tecnologías	300,00 €
Ciclo Formativo de Grado Medio	300,00 €
Ciclo Formativo de Grado Superior	300,00 €
Título Universitario de Grado en los campos de Ciencias y Ciencias de la Salud	700,00 €
Título Universitario de Grado en los campos de Ciencias Sociales y Jurídicas y Arte y Humanidades	700,00 €
Título Universitario de Grado en los campos de Ingeniería y Arquitectura	700,00 €
Doble Titulaciones de Grado o Dobles Grados	700,00 €

Artículo 8. Crédito presupuestario y cuantía.

El importe total de los premios será de 4.000 €, distribuidos como se señala en el artículo 7 de estas bases, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 334 481.

Artículo 9. Distinciones.

Las Distinciones a las que se refiere estas bases se acreditarán mediante Diploma expedido por el Sr. Alcalde. Estos Diplomas serán entregados en un acto a determinar por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Artículo 10. Competencia.

Corresponde al Sr. Alcalde, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, otorgar cada año académico las distinciones a que se refieren las presentes bases.

Para lo no contemplado en estas Bases la Junta de Gobierno Local interpretará y decidirá bajo su mejor criterio.

Artículo 11. Datos personales

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación

DECRETO DE ALCALDIA
Número: 2026-1002 Fecha: 25/09/2026





que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Los solicitantes tendrán derecho a acceder, rectificar, y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que correspondan. Asimismo, podrán oponerse a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los datos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en esta convocatoria conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

Artículo 12. Aceptación de las bases.

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13. Recursos.

Contra el acuerdo por el que se otorguen los premios objeto de esta convocatoria se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en la sede electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del citado anuncio.

DECRETO DE ALCALDIA
Número: 2026-1002 Fecha: 25/09/2026





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE “PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS” CURSO 2025/2026 DE OLIVA DE LA FRONTERA

Nombre y apellidos del solicitante			
Centro Educativo			
Modalidad	☐ Bachillerato modalidad de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales ☐ Bachillerato modalidad de Ciencias y Tecnologías ☐ Ciclo Formativo de Grado Medio ☐ Ciclo Formativo de Grado Superior ☐ Título Universitario de Grado en los campos de Ciencias y Ciencias de la Salud ☐ Título Universitario de Grado en los campos de Ciencias Sociales y Jurídicas y Arte y Humanidades ☐ Título Universitario de Grado en los campos de Ingeniería y Arquitectura ☐ Doble Titulaciones de Grado o Dobles Grados		
Dirección			
Teléfono		E-mail	
Localidad		C.P.	

La presentación de esta solicitud supone la aceptación de las condiciones y cláusulas de las bases que regirán la participación en el procedimiento para la concesión de los premios a los mejores expedientes académicos del curso 2025/2026 de Oliva de la Frontera.

Y para que conste firmo la presente en Oliva de la Frontera, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

DECRETO DE ALCALDIA
Número: 2026-1002 Fecha: 25/09/2026





ANEXO II

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DE LA PERSONA MENOR DE EDAD SOLICITANTE DE LOS “PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS” DEL CURSO 2025/2026 DE OLIVA DE LA FRONTERA”

Datos del Padre, Madre o Tutor Legal	
Don/Doña:	
DNI:	Fecha de Nacimiento: / /
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Nacionalidad:
Teléfonos:	
E-mail:	
Declaración de Autorización	
En calidad de padre/madre/tutor legal, por medio de la presente declaración consiento y tengo a bien autorizar a la persona que se cita a continuación a ser solicitante de los premios citados, conociendo y aceptando las bases establecidas al efecto. POLÍTICA DE PRIVACIDAD El Ayuntamiento me ha facilitado la información correspondiente sobre el mantenimiento de los datos aportados en la instancia y documentación que la acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo, así como del derecho que me asiste a acceder, rectificar y suprimir los presentes datos, así como cualesquiera otros derechos que me correspondan. La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos. No se prevé la cesión de datos a terceros, ni hay previsión de transferencias a terceros países.	
Datos de la Persona Menor de Edad	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de Nacimiento: / /
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Nacionalidad:
Teléfonos:	
E-mail:	
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento de autorización. _____a ____de _____de 2026. Fdo.: _____ Fdo.: _____ (Padre/Tutor) (Madre/Tutora)	

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

DECRETO DE ALCALDIA
Número: 2026-1002 Fecha: 25/09/2026

